

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS ACTAS SEGUNDA Y TERCERA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

EXPTE: CONTR 2025 375808

TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 72.379,33 € (IVA Incluido)

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

Habiéndose detectado error material en actas segunda y tercera al transcribir el importe ofertado por el licitador MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ para el Lote 5, se procede a su corrección.

Se ha comprobado que el importe que aparece en el acta segunda es 5.824,25 € (IVA no incluido) cuando el importe correcto que debe aparecer y que corresponde con la oferta del licitador es de 5.984,25 €.

El mencionado error tiene carácter material y manifiesto y no afecta al fondo ni a la legalidad del acto administrativo original.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de errores materiales en los actos administrativos, en cualquier momento, sin necesidad de retrotraer actuaciones ni alterar su contenido sustancial.

De esta forma, en el punto TERCERO del acta segunda, en la que se recogen los importes de las ofertas de los licitadores:

Donde dice:

Lote 5: Subcentro Las Ericas (Jaén), PBL (IVA no incluido): 6.442,99 €

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	5.824,25 €
MOBIMETAL JAEN, S.L.	6.437,51 €

Debe decir:

Lote 5: Subcentro Las Ericas (Jaén), PBL (IVA no incluido): 6.442,99 €

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	5.984,25 €
MOBIMETAL JAEN, S.L.	6.437,51 €

De forma equivalente, al tratar del cálculo para determinar las ofertas que incurren en una oferta anormalmente baja, en el mismo apartado TERCERO del acta:





Donde dice:

En cuanto al lote 5, en el que se han presentado ofertas de dos licitadores, se considera una oferta como anormalmente baja, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Se calcula que la oferta más baja, 5.824,25 €, sobre la otra oferta, 6.437,51 €, supone una baja del 9,53 %. No alcanzando el límite de 20 %, no incurrir en oferta anormalmente baja las que se han presentado para este lote 5.

Debe decir:

En cuanto al lote 5, en el que se han presentado ofertas de dos licitadores, se considera una oferta como anormalmente baja, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Se calcula que la oferta más baja, **5.984,25 €**, sobre la otra oferta, 6.437,51 €, supone una baja del **7,04 %**. No alcanzando el límite de 20 %, no incurrir en oferta anormalmente baja las que se han presentado para este lote 5.

Así mismo, en el acta de la tercera sesión, se propone la adjudicación a la persona licitadora MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ, con DNI 79193447P, lote 5, por importe de 5.984,25 € y no 5.824,25€ IVA EXCLUIDO.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Estrella Macías Moreno

ESTRELLA MACIAS MORENO		25/07/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw525q3to7q8VrnFVx0Zn9L166t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	